

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE ECONOMÍA, COMERCIO Y EMPRESA

3143 *Resolución de 17 de febrero de 2025, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la relación de personas admitidas y excluidas, se nombra al Tribunal calificador, y se anuncia fecha, hora y lugar de la celebración del primer ejercicio del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en el Cuerpo Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado, convocado por Resolución de 22 de diciembre de 2024.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y en la disposición decimoquinta de la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio, por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para el ingreso o acceso en cuerpos o escalas de la Administración General del Estado,

Este Ministerio acuerda lo siguiente:

Primero.

Aprobar las listas de opositores admitidos y excluidos al citado proceso por el sistema general de acceso libre y promoción interna. Dichas listas se publicarán en el Punto de Acceso General (<http://administración.gob.es>) y en la página web del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa (<http://www.mineco.gob.es>).

Segundo.

Publicar en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de opositores excluidos a estas pruebas que figura como anexo I a esta resolución, con expresión de las causas de exclusión.

Tercero.

Los opositores excluidos y los omitidos por no figurar en la lista de admitidos, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o la omisión a través del servicio de Inscripción en Pruebas Selectivas (IPS) del Punto de Acceso General, <https://ips.redsara.es/IPSC/secure/buscarConvocatorias>.

Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o presentes alegaciones por la omisión justificando su derecho a ser incluidas en la relación de admitidas, serán definitivamente excluidas de las pruebas.

Concluido el plazo antes señalado, se hará pública una nueva resolución en la que se indicarán las modificaciones a las listas que se hayan podido producir y se elevarán a definitivas dichas listas que se expondrán en los mismos centros que se indican en el apartado primero de esta resolución.

Cuarto.

Convocar a los opositores admitidos para la realización del primer ejercicio, el día 8 de marzo de 2025, a las 9:00 horas, en el autoservicio del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa, paseo de la Castellana, 162, 28046 Madrid.

Quinto.

Los aspirantes deberán acudir provistos de bolígrafo (azul o negro), y documento nacional de identidad o documentación equivalente que acredite de forma indudable su personalidad, y el ejemplar para el interesado de la solicitud de admisión a las pruebas.

Sexto.

No está permitido el empleo de dispositivos inteligentes (móviles, *smartwatch*, etc.) y, por tanto, estos no podrán encontrarse visibles en la realización de los ejercicios.

Séptimo.

Dentro del marco establecido por las bases y demás normas reguladoras de la presente convocatoria, se autoriza al Tribunal titular y suplente para su actuación simultánea.

Octavo.

De acuerdo con el apartado 12.16 de la Resolución de 22 de diciembre de 2024, de la Subsecretaría, por la que se convocan procesos selectivos para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en el Cuerpo Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado, el órgano de selección se recoge en esta resolución.

*Tribunal calificador para ingreso en el Cuerpo Superior de Técnicos Comerciales
y Economistas del Estado*

Tribunal titular

Presidente:

Don Francisco Javier Garzón Morales: Cpo. Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado.

Vocales:

Don Eduardo Prieto Kessler: Cpo. Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado.

Don Arturo González Romero: Cpo. Profesores Titulares de Universidad.

Doña Rosa María Urbanos Garrido: Cpo. Catedráticos de Universidad.

Don Leonel Antonio Cerno: Cpo. Superior de Estadísticos del Estado.

Don Manuel García Goñi: Cpo. Catedráticos de Universidad.

Secretaria:

Doña Marta Romero Toural: Cpo. Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado.

Tribunal suplente

Presidenta:

Doña Inés Menéndez de Luarca Bellido: Cpo. Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado.

Vocales:

Don Fernando Hernández Jiménez-Casquet: Cpo. Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado.

Doña M. Beatriz de Blas Pérez: Cpo. Profesores Titulares de Universidad.

Doña Julimar Da Silva Bichara: Cpo. Profesores Titulares de Universidad.

Doña M. Leticia Blazquez Gómez: Cpo. Profesores Titulares de Universidad.

Doña M. Begoña de Hoyos Maroto: Cpo. Superior de Inspectores de Hacienda del Estado.

Secretario:

Don Francisco Javier Moreno Canoa: Cpo. Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado.

Madrid, 17 de febrero de 2025.—La Subsecretaria de Economía, Comercio y Empresa, P. D. (Orden ETD/1218/2021, de 25 de octubre), el Subdirector General de Recursos Humanos, Daniel Estepa Rubio.

ANEXO I

Listado de excluidos al Cuerpo Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado

(Resolución de 22 de diciembre de 2024, BOE del 30 de diciembre)

Turno libre

NIF	Apellidos y nombre	Datos A	Datos B	Causa de exclusión
***9414**	Domínguez Ferrer, Natalia.	Francés.		A, C
***9804**	Quevedo Dioses, Mariela del Rosario.	Italiano.	Alemán.	A, C
***0450**	Sacristán Romero, Francisco.	Portugués.	Italiano.	A, C, D
***2533**	Sierra García, Álvaro.	Francés.		A, C
***9424**	Tapia Miguel, Lucila.	Portugués.	Italiano.	A, F
***4121**	Vera Sánchez, Sara.			G

Causas de exclusión:

A: No justifica o no reúne los requisitos para la deducción de abono de las tasas.

B: No acreditar la categoría de familia numerosa que corresponda, o no haber sido posible su verificación por la Administración.

C: No justifica rentas igual o inferior SMI.

D: No justifica estar inscrito en SEPE.

E: No acreditar la condición legal y grado de discapacidad, según bases de la convocatoria, o no haber sido posible su verificación por la Administración.

F: No acredita ser demandante de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de la convocatoria.

G: No cumplimenta el Apartado 27 A).